

VISTO:

El Expediente N°4064/07 iniciado por el Departamento Ejecutivo, solicitando a la Dirección de Asuntos Jurídicos produzca informe en relación con el Convenio enviado por el Banco Hipotecario Sociedad Anónima.

El dictamen jurídico de fojas 3, indicando que el modelo se ajusta a Derecho.

La firma del Convenio llevada a cabo en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto brindar soluciones de largo plazo a sectores de la población para posibilitar el acceso al Crédito Hipotecario.

Que a tal fin se implementa el “Plan Casa Propia” y además la oferta de otros productos hipotecarios.

Que la firma del mismo resulta altamente interesante, habida cuenta que la implementación de estos créditos hipotecarios promoverá el acceso a una vivienda digna, dinamizando la construcción a través de su efecto multiplicador.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4465

ARTICULO 1°: Ratifícase el Convenio de Originación de Créditos Hipotecarios firmado entre esta Municipalidad y el Banco Hipotecario Sociedad Anónima, cuyo objeto es implementar el “Plan Casa Propia” y otros Créditos Hipotecarios, que como anexo integra esta Ordenanza.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL SIETE.-

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD